

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°170 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 170

Sección Administrativa:

Resolución N° 769... Pág. 2

Resolución N° 770... Pág. 3,4 y 5

Resolución N° 771... Pág. 6

Resolución N° 772... Pág. 7

Resolución N° 773... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 769/2017

VISTO:

La visita a nuestra localidad de la Delegación de Shanxi de la República Popular de China, el día 03 de Diciembre de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la estadía en Cerrillos de la Delegación, es con motivo de continuar entablando relaciones sociales culturales y económicas con el municipio;

Que, a tales fines corresponde facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a organizar la recepción y atención de los mismos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización, recepción y atención de la Delegación de Shanxi de la República Popular de China, el día 03 de Diciembre de 2.017.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos
– Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 770/2017.

VISTO:

La nota, Legajo Técnico y sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondiente, presentados por el Asesor Técnico de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos; Ingeniero José Antonio Caballero; de fecha 15 de Septiembre de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el Ingeniero Caballero, informa respecto del Convenio entre la Provincia de Salta con la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación convenio específico N° 00517219 y aprobado por Decreto Provincial 112/17, y luego el convenio firmado entre el Municipio de San José de los Cerrillos y Secretaria de Obras Publicas Provincial aprobado por Resolución 485/2017, para la ejecución de Obras de Infraestructura Básica y Desarrollo Comunitario **“Etapa I: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos”** ,

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, recomienda que se considere la contratación de Mano de Obra Calificada para la Ejecución de la Primera Etapa: Trabajos preliminares, replanteo para bases y cimientos, armado de estructura de hormigón, columnas, vigas de arrastre, vigas aéreas, losa, mampostería y aislaciones y contra piso.

Que, este pedido obedece a la imposibilidad actual de contar con disponibilidad de personal para llevar adelante esta Obra y advirtiendo sobre la necesidad de actuar con la celeridad posible para dar cumplimiento al plan de trabajo.

Que esa misma Secretaria, establece que resulta necesario la contratación de un profesional idóneo para efectuar las tareas técnicas.

Que, el Dpto. Ejecutivo de acuerdo a la presentación del Asesor, a dispuesto ejecutar la obra a través de la contratación de mano de obra por terceros y la adquisición de los materiales de construcción por administración, a tales fines se remitieron antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión;

Que atento a lo informado por la Secretaria de Hacienda, hizo saber que la obra será ejecutada con fondos provenientes de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, a aportarse por la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Salta de acuerdo a Resolución 485/2017. Los fondos que se irán disponiendo a medida que se certifique la obra hasta la conclusión de la misma.

Que, Asesoría Legal Municipal, emitió dictamen, el que en parte se transcribe a continuación: *“Que, a los fines de establecer el procedimiento de contratación a llevarse a cabo, surge que el presupuesto para la Ejecución de la Mano de Obra en cuestión NO supera el monto establecido en el Artículo 4 del*

Decreto Provincial Nº: 337/2009, reglamentario de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº: 6838, que establece “que para la obra pública el monto máximo no podrá superar el equivalente a 7500 jornales”, por lo que se sugiere, salvo mejor criterio, adoptar el procedimiento de Contratación Directa con Precio Testigo (Artículo 12).

Que, atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, proceder a aprobar Legajo Técnico, planillas de cómputo y presupuesto correspondiente a la obra en cuestión, arbitrar los medios para la Contratación de Mano de Obra para ejecutar: “Etapa I: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos”, procediendo conforme Régimen de Contrataciones - Ley 6838, Artículo 12º, Contratación Directa con Precio Testigo; que los materiales de construcción serán adquiridos por la Municipalidad, por lo que este Ejecutivo Municipal ha dispuesto asimismo, autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes, para la Contratación de Mano de Obra y la adquisición de materiales de construcción que estará a cargo de la Oficina de Compras Municipal.

Que, para llevar adelante la confección de las tareas técnicas y dirección de la obra, este Ejecutivo considera necesario disponer la contratación de un profesional.

Que, no obstante y a efectos de lograr una competencia de precios, resulta aconsejable solicitar tres (03) cotizaciones de precios, de acuerdo a la legislación vigente.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, los Legajo Técnico con sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondientes a la Obra: “**Etapa I: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos**” conforme los considerando de la presente.

ARTICULO 2º: DISPONER la Ejecución de la Obra: “**Etapa I: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos**”, por Administración Municipal.

ARTICULO 3º: DISPONER la Contratación de Terceros para Mano de Obra de la, “**Etapa I: Construcción Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), en Barrio 2 de Abril y La Rinconada - Cerrillos**”, bajo la modalidad de Contratación Directa con precio testigo, presupuestos y cuadro comparativo..

ARTICULO 4º: DISPONER Y APROBAR la contratación de un profesional para Confección de Proyecto Ejecutivo y Dirección técnica de la obra citada en Artículo 1º de la presente resolución con el agregado de tres presupuestos y planilla comparativa.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales de construcción, para la ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

. **ARTICULO 7º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 771/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24642/17, de fecha 06 de Septiembre de 2.017, tramitado por la Sra. Luisa Vilca; DNI N°: 6.033.287, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 216 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho N°: 28; Sección: H; Fila: 5 en el cementerio local;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 06 Asesoría Legal y Técnica, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...El departamento de asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se conceda el beneficio de prescripción de tributos municipales de Mantenimiento y Concesión de Nicho N° 28 Sección “H” – Fila 5 del cementerio Municipal conforme lo establece el art.99 del C.T.M., por los periodos que ya se encontrasen prescriptos al día de la fecha, es decir a partir del año 1.980 al año 2.010 inclusive...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal Técnica y que el Nicho N°: 28, Sección: H, Fila: 5 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 28; Sección: H; Fila: 5 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Luisa Vilca - DNI N°: 6.033.287.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el año 1980 hasta el año 2010 inclusive.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 772/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25647/17, de fecha 27 de Noviembre de 2.017, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado tramite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal para la realización del armado e inauguración de pesebre y árbol de navidad en plaza principal Serapio Gallegos a llevarse a cabo el día 08 de Diciembre de 2.017 a horas 20:00 con la participación de villancicos, misachicos, academias y bendición del cura párroco;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las provisiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante los días previos a las actividades y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a la realización del armado e inauguración del pesebre y árbol navidad a llevarse a cabo el día 08 de Diciembre de 2.107 en plaza Pbro. Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 773/2017.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Secretario de Económica Social – Sr. Matías Kelly y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734; y .-

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es fortalecer las iniciativas de capacitación y formación de los sujetos sociales a los fines de lograr la sustentabilidad de los emprendimientos y fortalecer los procesos de inserción laboral, para lo cual el Ministerio otorga a la Municipalidad con destino al financiamiento y asistencia técnica para formación en oficios un subsidio de \$ 325.403,00 (Pesos: trescientos veinticinco mil cuatrocientos tres con cero centavos);

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Convenio e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Secretario de Económica Social – Sr. Matías Kelly y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734, que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega